



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Folio: 090164124001873

P/DUT/6629/2024

TSJCDMX/13C/3

Ciudad de México, a 4 de octubre del 2024.

C. PRESENTE.

En relación a su solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad con el número de folio arriba citado y mediante el cual requiere la información que a continuación se detalla:

Solicitud de información	
Folio de la solicitud	090164124001873
Tipo de solicitud	Información pública
Institución a la que solicitas información	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Fecha y hora de registro	27/09/2024 15:08:06 PM
Fecha de recepción	30/09/2024
Detalle de la solicitud	<ol style="list-style-type: none">1. Cuántas solicitudes de información han recibido en 2023 y 2024 respecto de MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y/o JUSTICIA ALTERNATIVA2. Informe fecha de inicio y de conclusión de cada solicitud de información relativa al punto 13. Remitir las solicitudes de información relativas al punto 1, de considerar que no es procedente remitir las solicitudes no obstante que es información pública, entonces remitirme el contenido de la petición en el apartado "Información solicitada", es decir, remitirme el texto de lo solicitado.4. Remitirme cada una de las respuestas de esas solicitudes relativas al punto 1.5. Informe el total de solicitudes de información recibidas durante 2023 y 2024.

Se hace de su conocimiento que, con la finalidad de tener los elementos necesarios para realizar la búsqueda de información pertinente y, de esta forma, se pueda proporcionar una respuesta que satisfaga su derecho de Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 11, 199 fracción I, 203 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **SE LE PREVIENE TOTALMENTE** a efecto de que aclare y precise a qué se refiere cuando señala:

1. Se advierte que el tema central de su solicitud es en relación a su interés sobre solicitudes de información, pero cabe la duda si éstas fueron presentadas directamente ante el Centro de Justicia Alternativa, en relación a los medios alternativos de solución.

2. Asimismo, por la forma en que están planteados los reactivos que integran su solicitud, se genera la duda de si hace alusión a solicitudes de acceso a la información con base a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

DADA LA CONFUSIÓN QUE GENERA LA REDACCIÓN DE LOS REACTIVOS DE SU SOLICITUD, A MODO DE CONCLUSIÓN, SE INDICA QUE EL PROPÓSITO DE ESTA PREVENCIÓN ES QUE USTED REFORMULE, SU SOLICITUD, ESTO CON EL OBJETO DE QUE SE PUEDA DETERMINAR LA INFORMACIÓN QUE ASPIRA OBTENER POR ESTA VÍA, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SE LE HAN PLANTEADO, A FIN DE QUE SE PUEDA ESTAR EN APTITUD DE ATENDERLO ADECUADAMENTE.

Para mejor proveer, se transcribe el contenido de los artículos que fundamentan la presente prevención:

“Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia”.

*“Artículo 199. **La solicitud de información** que se presente **deberá contener** cuando menos los siguientes datos:*

*1. **La descripción del o los documentos o la información que se solicita...**”*

“Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención”.

“Artículo 206. Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles”. (sic)

Asimismo, para efectos del trámite de la solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, es aplicable la disposición contemplada en el artículo 205 de la ley de referencia; que indica lo siguiente:

“Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: 090164124001873 PREVENCIÓN TOTAL (Aclarar expresión)

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 1

Hoja(s): 4

Folio: EDEF7E6D-50B8-4FB1-B8A3-9FFCB1C8F85E

Firmantes		Firmas	
Nombre(s):	ALFONSO SANDOVAL SERVIN	Validez:	Vigente
		No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.36.30.38.34
OCSP			
Fecha: (UTC / CDMX)	04/10/24 00:04:56 - 03/10/24 18:04:56		
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX		
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32		
TSP			
Fecha: (UTC / CDMX)	04/10/24 00:04:57 - 03/10/24 18:04:57		
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México		
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
Sellos Digitales			
6c 8b 7c a4 33 6a e7 a2 b1 e3 8e a6 05 bd cf b0 4d 74 2c 49 45 8a e7 f1 0d 9a 44 41 a1 eb 81 45 58 a5 cf 77 3c 85 91 dd 10 16 f3			